Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**09 de noviembre de 2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Claudia Ximena Monsalve Osorio**
Dependencia:	**Secretaría de Educación de Bucaramanga**

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para la **"*SUMINISTRO DE VENTILADORES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector bienes, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"SUMINISTRO DE VENTILADORES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La necesidad de mejorar los espacios de aprendizaje para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y contribuir al mantenimiento y funcionamiento de los equipos requeridos en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO), constituye un factor fundamental para fortalecer las condiciones de calidad educativa en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio de Bucaramanga. En este sentido, se han identificado y caracterizado deficiencias relacionadas con las condiciones de los ambientes escolares, particularmente aquellas asociadas a la dotación y disponibilidad de elementos que favorezcan condiciones adecuadas de confort durante la jornada académica. Estas necesidades han sido evidenciadas y comunicadas por la comunidad educativa y posteriormente verificadas por la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

El municipio de Bucaramanga ha venido implementando acciones orientadas al fortalecimiento de los diferentes factores asociados a la calidad educativa, alcanzando resultados destacados en indicadores de desempeño educativo. No obstante, persisten situaciones que pueden limitar el desarrollo integral de los estudiantes y el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, entre ellas, las condiciones físicas y ambientales de los espacios destinados a la formación. De manera particular, las temperaturas elevadas y la insuficiente ventilación de algunas aulas pueden afectar el confort térmico de estudiantes y docentes, incidiendo en los niveles de atención, concentración, motivación y bienestar durante la jornada escolar.

En atención a esta situación, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, ha desarrollado diferentes mecanismos para identificar, priorizar y atender las necesidades de las Instituciones Educativas Oficiales. Entre estos se ha consolidado el Banco de Necesidades de Infraestructura Educativa (BNIE), como una herramienta para registrar, caracterizar y priorizar las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Oficiales, incluyendo aquellas relacionadas con infraestructura, mobiliario, dotación y condiciones de los ambientes escolares.

En este contexto, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, ha evidenciado la necesidad de fortalecer las condiciones ambientales de determinadas Instituciones Educativas Oficiales mediante la dotación de ventiladores, con el propósito de favorecer espacios de aprendizaje más adecuados, confortables y dignos para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Los ambientes de aprendizaje constituyen una dimensión significativa de la experiencia educativa, en tanto las condiciones físicas y ambientales de los espacios pueden favorecer la atención, la concentración, la interacción, la comunicación y la disposición hacia el aprendizaje. Por ello, resulta necesario promover escenarios educativos que respondan a las condiciones y necesidades de la población escolar y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas.

En este sentido, la Secretaría de Educación del municipio de Bucaramanga, mediante el presente proyecto, busca contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de ventiladores en las Instituciones Educativas Oficiales que presentan necesidades relacionadas con las condiciones de ventilación y confort térmico. Esta intervención pretende generar condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades académicas, contribuyendo al bienestar de estudiantes y docentes, así como a la permanencia y disposición adecuada durante la jornada escolar.

La priorización de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiarias se realizó teniendo en cuenta las necesidades reportadas por las comunidades educativas, la información registrada en los mecanismos institucionales de identificación de necesidades y las verificaciones efectuadas por la Secretaría de Educación, con el fin de orientar los recursos disponibles hacia las instituciones que presentan condiciones que requieren atención prioritaria.

En este orden de ideas, y con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de los espacios educativos, se priorizaron las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga para la entrega de ventiladores:

	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIRECCION ENTREGA	Cantidad
1	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	A	Calle 37 N° 1 – 97 B. La joya	36
2	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS	B	CALLE 56 21 52	24
3	IE CAFÉ MADRID	UNICA	Carrera 8B N° 35AN – 45 Barrio Café Madrid	100
4	IE CAMPO HERMOSO	A	Carrera 9 A occ N° 49 – 24 Barrio Campo hermoso	24
5	IE CENTRO PILOTO SIMÓN BOLIVAR	UNICA	Carrera 20 N° 11 - 83	60
6	IE CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	UNICA	Calle 25 AN # 20 A - 40	36
7	IE CLUB UNION	A	Calle 3 A N° 10 – 36 B. San Rafael	36
8	IE COMUNEROS	UNICA	Carrera 18 N° 10 – 06 Barrio Comuneros	36
9	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	A	Carrera 5 Occ # 30 – 61 B. Santander	36
10	IE GABRIELA MISTRAL	UNICA	Calle 69 A # 27 – 30 Barrio La Salle	36
11	IE GARCIA HERREROS	UNICA	Carrera 1D # N-81 Barrio Minuto de Dios	36
12	IE GUSTAVO COTE URIBE	UNICA	Carrera 5 # 15 – 23 Barrio María Paz Norte	35
13	IE INEM	A	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza	200
14	IE JORGE ARDILA DUARTE	A	Calle 53 # 21 – 25 Barrio La Concordia	50
15	IE JORGE ELIECER GAITAN	A	Calle 16 # 9 – 54 Barrio Gaitán	24
16	IE JOSE CELESTINO MUTIS	UNICA	Carrera 3 W # 57 – 14 Barrio Mutis	24
17	IE JOSE MARIA ESTEVEZ	UNICA	Calle 51 # 13 – 97 Barrio San Miguel	48
18	IE LA JUVENTUD	UNICA	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud	12
19	IE LA LIBERTAD	UNICA	Cra 31 # 101-24 Barrio La Libertad	12
20	IE LA MEDALLA MILAGROSA	UNICA	Carrera 7B # 103 – 24 Barrio Porvenir	36
21	IE LAS AMERICAS	UNICA	Calle 33 # 36-16 Barrio Alvarez	12
22	IE LUIS CARLOS GALAN	UNICA	Calle 59 # 38 W – 00 Barrio Estoraques	36
23	IE MARIA GORETTI	A	Calle del estudiante 9 – 67 Ciudadela Real de Minas	24
24	IE NACIONAL DE COMERCIO	A	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas	36
25	IE NORMAL SUPERIOR	A	Carrera 27 N° 29 – 69 Barrio La Aurora	100
26	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	A	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas	200
27	IE ORIENTE MIRAFLORES	A	Km vía Pamplona Km 2 # 50 – 46 Barrio Albania	12
28	IE POLITECNICO	A	Calle 55 Diag. 14 – 106 Barrio Ciudadela Real de Minas	24
29	IE PROMOCION SOCIAL	A	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal	60
30	IE PROVENZA	A	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza	200
31	IE RURAL EL PAULON	A	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón	12
32	IE RURAL VIJAGUAL	A	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual	60
33	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	UNICA	Calle 30 N° 1 occ – 01 Barrio Santander	24
34	IE SAN JOSE DE LA SALLE	A	Carrera 21 N° 68 – 45 B. La Victoria	48
35	IE SANTANDER	A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad	100
36	IE SANTO ANGEL	UNICA	Calle 9N # 18c – 04 Barrio Villa Rosa	30
37	IE TECNOLOGICO SALESIANO	A	Av. Quebrada seca N° 11 – 85 Barrio Girardot	60
	TOTAL SOLICITUDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA			1939

El municipio de Bucaramanga, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, ha venido adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de prestación del servicio educativo mediante la dotación de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO). En este sentido, se contempla la continuidad de acciones provenientes de vigencias anteriores, entre ellas la

dotación de 37 Instituciones Educativas Oficiales. No obstante, es importante considerar que los elementos que conforman la dotación escolar, particularmente el mobiliario y los equipos utilizados de manera permanente por la comunidad educativa, se encuentran expuestos al desgaste natural derivado de su uso, razón por la cual requieren mantenimiento, reparación, reposición o sustitución de manera periódica, de acuerdo con su estado, vida útil y condiciones de conservación.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación de Bucaramanga ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo los ambientes de aprendizaje de las Instituciones Educativas Oficiales, teniendo en cuenta que las condiciones físicas y ambientales de los espacios educativos constituyen un factor importante para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y para el bienestar de estudiantes y docentes.

Dentro de los factores ambientales que requieren atención se encuentran las condiciones de ventilación y confort térmico de las aulas y demás espacios destinados al desarrollo de la jornada escolar. Bucaramanga presenta un clima tropical de sabana, de acuerdo con la clasificación climática de Köppen, con temperaturas promedio que oscilan aproximadamente entre los 24 °C y 26 °C y condiciones de humedad que pueden incrementar la sensación térmica al interior de espacios cerrados. Estas características climáticas, sumadas a las condiciones particulares de infraestructura y ventilación de algunas Instituciones Educativas Oficiales, pueden generar ambientes con circulación de aire insuficiente y sensación de calor durante el desarrollo de las actividades académicas. Esta situación adquiere especial relevancia debido a que una parte de las aulas de las Instituciones Educativas Oficiales no cuenta con sistemas de climatización. Por tanto, resulta necesario implementar alternativas que permitan mejorar la circulación del aire y contribuir a condiciones ambientales más adecuadas durante la jornada escolar, especialmente en aquellas instituciones donde esta necesidad ha sido reportada por la comunidad educativa y posteriormente verificada por la Secretaría de Educación.

Los ambientes de aprendizaje deben proporcionar condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, la interacción y la participación de los estudiantes y docentes. En este sentido, garantizar condiciones adecuadas de confort térmico contribuye a generar espacios más favorables para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para el bienestar de quienes permanecen en ellos durante la jornada escolar.

En atención a esta necesidad, la dotación de ventiladores constituye una alternativa pertinente para mejorar la circulación del aire y contribuir a disminuir la sensación de calor en las aulas y espacios educativos priorizados. Esta medida permite atender de manera directa una necesidad identificada en las Instituciones Educativas Oficiales, mediante una solución funcional y de menor complejidad frente a otros sistemas de climatización, considerando las condiciones de los establecimientos educativos y la disponibilidad de recursos públicos destinados al fortalecimiento de los ambientes escolares.

En este contexto, el municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, busca mediante el presente proyecto contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de los espacios educativos mediante la dotación de ventiladores a las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas. Con esta intervención se pretende favorecer ambientes escolares más confortables, fortalecer las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y contribuir al bienestar de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades reportadas, la caracterización de las condiciones existentes y las verificaciones efectuadas por la Secretaría de Educación, se priorizaron las Instituciones Educativas Oficiales que requieren la dotación de ventiladores, con el propósito de atender de manera focalizada las necesidades relacionadas con la ventilación y el confort térmico de sus espacios de aprendizaje, en el marco de las acciones de mejoramiento y fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades reportadas, la caracterización de las condiciones existentes y las verificaciones efectuadas por la Secretaría de Educación, se priorizaron las Instituciones Educativas Oficiales que requieren la dotación de ventiladores, con el propósito de atender de manera focalizada las necesidades relacionadas con la ventilación y el confort térmico de sus espacios de aprendizaje, en el marco de las acciones de mejoramiento y fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Bucaramanga.

En este orden de ideas, las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas para la dotación de ventiladores son las siguientes:

	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIRECCION ENTREGA	Cantidad
1	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	A	Calle 37 N° 1 – 97 B. La joya	36
2	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS	B	CALLE 56 21 52	24
3	IE CAFÉ MADRID	UNICA	Carrera 8B N° 35AN – 45 Barrio Café Madrid	100
4	IE CAMPO HERMOSO	A	Carrera 9 A occ N° 49 – 24 Barrio Campo hermoso	24
5	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	UNICA	Carrera 20 N° 11 - 83	60
6	IE CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	UNICA	Calle 25 AN # 20 A - 40	36
7	IE CLUB UNION	A	Calle 3 A N° 10 – 36 B. San Rafael	36
8	IE COMUNEROS	UNICA	Carrera 18 N° 10 – 06 Barrio Comuneros	36
9	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	A	Carrera 5 Occ # 30 – 61 B. Santander	36
10	IE GABRIELA MISTRAL	UNICA	Calle 69 A # 27 – 30 Barrio La Salle	36
11	IE GARCIA HERREROS	UNICA	Carrera 1D # N-81 Barrio Minuto de Dios	36
12	IE GUSTAVO COTE URIBE	UNICA	Carrera 5 # 15 – 23 Barrio María Paz Norte	35
13	IE INEM	A	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza	200
14	IE JORGE ARDILA DUARTE	A	Calle 53 # 21 – 25 Barrio La Concordia	50
15	IE JORGE ELIECER GAITAN	A	Calle 16 # 9 – 54 Barrio Gaitán	24
16	IE JOSE CELESTINO MUTIS	UNICA	Carrera 3 W # 57 – 14 Barrio Mutis	24
17	IE JOSE MARIA ESTEVEZ	UNICA	Calle 51 # 13 – 97 Barrio San Miguel	48
18	IE LA JUVENTUD	UNICA	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud	12
19	IE LA LIBERTAD	UNICA	Cra 31 # 101-24 Barrio La Libertad	12
20	IE LA MEDALLA MILAGROSA	UNICA	Carrera 7B # 103 – 24 Barrio Porvenir	36
21	IE LAS AMERICAS	UNICA	Calle 33 # 36-16 Barrio Alvarez	12
22	IE LUIS CARLOS GALAN	UNICA	Calle 59 # 38 W – 00 Barrio Estoraques	36
23	IE MARIA GORETTI	A	Calle del estudiante 9 – 67 Ciudadela Real de Minas	24
24	IE NACIONAL DE COMERCIO	A	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas	36
25	IE NORMAL SUPERIOR	A	Carrera 27 N° 29 – 69 Barrio La Aurora	100
26	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	A	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas	200
27	IE ORIENTE MIRAFLORES	A	Km vía Pamplona Km 2 # 50 – 46 Barrio Albania	12
28	IE POLITECNICO	A	Calle 55 Diag. 14 – 106 Barrio Ciudadela Real de Minas	24
29	IE PROMOCION SOCIAL	A	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal	60
30	IE PROVENZA	A	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza	200
31	IE RURAL EL PAULON	A	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón	12
32	IE RURAL VIJAGUAL	A	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual	60
33	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	UNICA	Calle 30 N° 1 occ – 01 Barrio Santander	24
34	IE SAN JOSE DE LA SALLE	A	Carrera 21 N° 68 – 45 B. La Victoria	48
35	IE SANTANDER	A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad	100
36	IE SANTO ANGEL	UNICA	Calle 9N # 18c – 04 Barrio Villa Rosa	30
37	IE TECNOLOGICO SALESIANO	A	Av. Quebrada seca N° 11 – 85 Barrio Girardot	60
	TOTAL SOLICITUDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA			**1939**

La distribución de las cantidades a entregar en cada institución educativa y sede beneficiaria estará sujeta a las cantidades que se logren adquirir, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia. La asignación y distribución definitiva será determinada por el supervisor designado del contrato, quien impartirá al contratista las instrucciones correspondientes para la entrega de los elementos en cada sede educativa, conforme a las necesidades identificadas y a las cantidades efectivamente adquiridas.

En este orden de ideas, y con el ánimo de mejorar el rendimiento académico y el bienestar tanto de estudiantes como de docentes, la Secretaria de Educación de Bucaramanga requiere suscribir un contrato que tenga por objeto “ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.

III. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El suministro de ventiladores tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales de los espacios destinados al desarrollo de las actividades académicas en las Instituciones Educativas Oficiales. Estos equipos permitirán atender las necesidades identificadas en las diferentes sedes educativas, favoreciendo condiciones de confort térmico y de habitabilidad más adecuadas para estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, la dotación de estos elementos constituye una medida orientada a fortalecer las condiciones físicas de los ambientes escolares y a facilitar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas. A continuación, se presenta la priorización de las sedes educativas y de los equipos requeridos:

	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DIRECCION ENTREGA	Cantidad
1	IE ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	A	Calle 37 N° 1 – 97 B. La joya	36
2	IE AURELIO MARTINEZ MUTIS	B	CALLE 56 21 52	24
3	IE CAFÉ MADRID	UNICA	Carrera 8B N° 35AN – 45 Barrio Café Madrid	100
4	IE CAMPO HERMOSO	A	Carrera 9 A occ N° 49 – 24 Barrio Campo hermoso	24
5	IE CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	UNICA	Carrera 20 N° 11 - 83	60
6	IE CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	UNICA	Calle 25 AN # 20 A - 40	36
7	IE CLUB UNION	A	Calle 3 A N° 10 – 36 B. San Rafael	36
8	IE COMUNEROS	UNICA	Carrera 18 N° 10 – 06 Barrio Comuneros	36
9	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	A	Carrera 5 Occ # 30 – 61 B. Santander	36
10	IE GABRIELA MISTRAL	UNICA	Calle 69 A # 27 – 30 Barrio La Salle	36
11	IE GARCIA HERREROS	UNICA	Carrera 1D # N-81 Barrio Minuto de Dios	36
12	IE GUSTAVO COTE URIBE	UNICA	Carrera 5 # 15 – 23 Barrio María Paz Norte	35
13	IE INEM	A	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza	200
14	IE JORGE ARDILA DUARTE	A	Calle 53 # 21 – 25 Barrio La Concordia	50
15	IE JORGE ELIECER GAITAN	A	Calle 16 # 9 – 54 Barrio Gaitán	24
16	IE JOSE CELESTINO MUTIS	UNICA	Carrera 3 W # 57 – 14 Barrio Mutis	24
17	IE JOSE MARIA ESTEVEZ	UNICA	Calle 51 # 13 – 97 Barrio San Miguel	48
18	IE LA JUVENTUD	UNICA	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud	12
19	IE LA LIBERTAD	UNICA	Cra 31 # 101-24 Barrio La Libertad	12
20	IE LA MEDALLA MILAGROSA	UNICA	Carrera 7B # 103 – 24 Barrio Porvenir	36
21	IE LAS AMERICAS	UNICA	Calle 33 # 36-16 Barrio Alvarez	12
22	IE LUIS CARLOS GALAN	UNICA	Calle 59 # 38 W – 00 Barrio Estoraques	36
23	IE MARIA GORETTI	A	Calle del estudiante 9 – 67 Ciudadela Real de Minas	24
24	IE NACIONAL DE COMERCIO	A	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas	36
25	IE NORMAL SUPERIOR	A	Carrera 27 N° 29 – 69 Barrio La Aurora	100
26	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	A	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas	200
27	IE ORIENTE MIRAFLORES	A	Km vía Pamplona Km 2 # 50 – 46 Barrio Albania	12
28	IE POLITECNICO	A	Calle 55 Diag. 14 – 106 Barrio Ciudadela Real de Minas	24
29	IE PROMOCION SOCIAL	A	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal	60
30	IE PROVENZA	A	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza	200
31	IE RURAL EL PAULON	A	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón	12
32	IE RURAL VIJAGUAL	A	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual	60
33	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	UNICA	Calle 30 N° 1 occ – 01 Barrio Santander	24
34	IE SAN JOSE DE LA SALLE	A	Carrera 21 N° 68 – 45 B. La Victoria	48
35	IE SANTANDER	A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad	100
36	IE SANTO ANGEL	UNICA	Calle 9N # 18c – 04 Barrio Villa Rosa	30
37	IE TECNOLOGICO SALESIANO	A	Av. Quebrada seca N° 11 – 85 Barrio Girardot	60
	TOTAL SOLICITUDES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA			1939

Las especificaciones técnicas de los ventiladores requeridos se muestran a continuación:

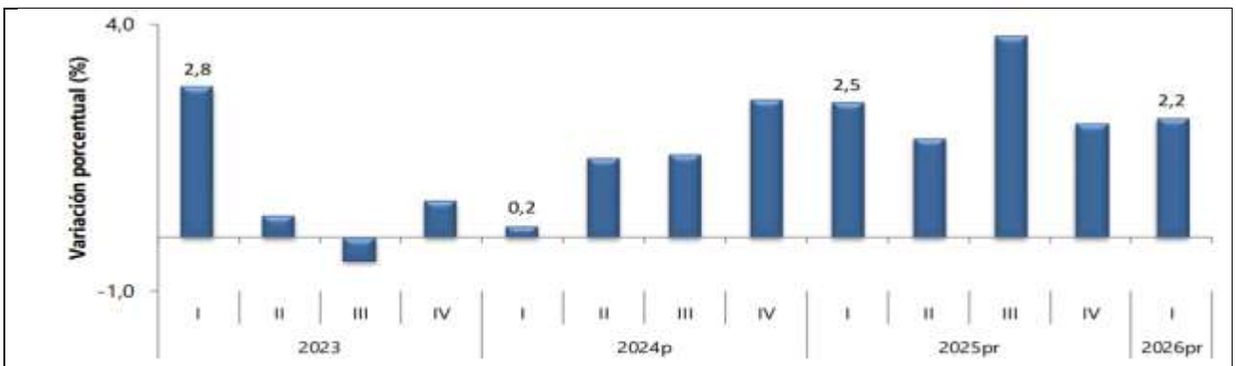
1. **Ventilador de pared.**

Ítem	Característica técnica	Especificación mínima requerida
1	**Tipo de equipo**	Ventilador eléctrico de pared para uso institucional, destinado a aulas y espacios educativos.
2	**Diámetro**	Mínimo 18 pulgadas
3	**Alimentación eléctrica**	110–120 V AC, 60 Hz, compatible con las condiciones de suministro eléctrico de las Instituciones Educativas Oficiales.
4	**Potencia**	Potencia nominal adecuada para garantizar un flujo de aire eficiente, preferiblemente dentro de un rango aproximado de 80 W a 120 W.
5	**Velocidades**	Mínimo tres (3) velocidades de operación: baja, media y alta.
6	**Oscilación**	Sistema de oscilación horizontal, con posibilidad de seleccionar posición fija cuando se requiera.
7	**Inclinación**	Cabezal con sistema de inclinación vertical regulable que permita orientar el flujo de aire según las necesidades del espacio.
8	**Aspas**	Seis (6) aspas, fabricadas en material resistente y adecuado para operación continua.
9	**Rejilla de protección**	Rejilla frontal y posterior de protección, fabricada en material resistente y durable, con aberturas que impidan el contacto accidental con las aspas y que se encuentre firmemente asegurada al equipo.
10	**Motor**	Motor diseñado para funcionamiento continuo o prolongado, apropiado para las condiciones de uso institucional.
11	**Sistema de fijación**	Deberá incluir soporte y elementos necesarios para instalación segura en pared, adecuados para soportar el peso y las vibraciones generadas durante la operación.
12	**Control de funcionamiento**	Sistema de control de velocidades incorporado al equipo y/o control remoto, de acuerdo con las características del fabricante.
13	**Eficiencia energética**	El equipo deberá presentar un consumo energético acorde con su capacidad y cumplir la reglamentación y requisitos técnicos aplicables en Colombia.
14	**Seguridad eléctrica**	Deberá cumplir las disposiciones técnicas y de seguridad eléctrica aplicables para su comercialización y uso en Colombia.
15	**Instalación**	La instalación deberá realizarse de manera segura, garantizando la adecuada fijación del equipo y su correcto funcionamiento.
16	**Garantía**	Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, sin perjuicio de las garantías legales aplicables.
17	**Documentación**	Deberá entregarse manual de instalación, operación y mantenimiento del fabricante
18	**Estado del equipo**	Equipo nuevo, original, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento.

IV. ESTUDIOS ECONÓMICOS.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

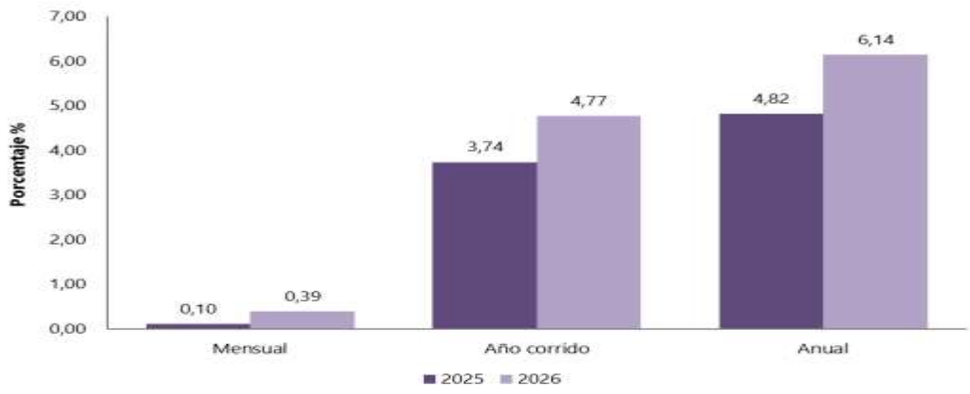
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2026.



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último,

Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40100000	40101600	40101604	Ventiladores.

V. OFERTA EN EL SECTOR

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), las siguientes entidades públicas han adelantado procesos de contratación referentes al objeto que en el Municipio pretende contratar:

NO. DE PROCESO / ORDEN	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA	VALOR
SASI-07-2025	Selección abreviada subasta inversa.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VENTILADORES Y VIDEOBEAM PARA DOTACION DE AULAS DE CLASE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL	5/11/2025	119.383.775 COP

			MUNICIPIO DE ESPINAL.		
GOB-AMA-SI-50-2025	Selección abreviada subasta inversa.	GOBERNACION DEL AMAZONAS	COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA LA ADECUACION DE ESPACIOS ACADEMICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.	6/10/2025	319.010.000 COP
SASI-05-2025-SC.	Selección abreviada subasta inversa.	IGAC Sede Central	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados y ventiladores que requiere el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a nivel nacional.	28/05/2025	598.742.000 COP

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el Municipio de Bucaramanga durante las últimas vigencias, el Municipio ha adelantado los siguientes procesos relacionados con la necesidad actual:

NO. DE PROCESO / ORDEN	MODALIDAD	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA	VALOR
SA-SA-SASI-005-2026	Selección abreviada subasta inversa.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS Y AIRES DE CONFORT PARA LOS PUNTOS DIGITALES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO.	4/08/2026	727.034.333 COP
S-DTB-010-2025	Selección abreviada subasta inversa.	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	10/10/2025	200.000.000 COP

VI. PRESUPUESTO

La Secretaría de Educación de Bucaramanga adelanta un análisis del mercado con el propósito de identificar las condiciones de oferta, disponibilidad y comportamiento de los precios asociados a la adquisición o suministro de la necesidad solicitada por el área gestora, destinados a las instituciones educativas oficiales del municipio, así.

- **Ventilador de pared.**

Con el propósito de determinar si la necesidad identificada puede ser atendida mediante alguno de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, identificado con el No. CCE-SNG-AMP-001-2024.

La revisión del citado Acuerdo Marco resulta pertinente en razón a que su objeto se encuentra relacionado con la adquisición o suministro y entrega de dotación para la infraestructura educativa, contemplando diferentes segmentos de bienes destinados a las instituciones educativas. De acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, el Acuerdo Marco permite a las entidades estatales adquirir dotación escolar de acuerdo con sus necesidades y cuenta con un catálogo de bienes y las respectivas especificaciones técnicas para su adquisición o suministro.

No obstante, realizada la consulta del catálogo y de las especificaciones técnicas correspondientes al Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III, no se identificó un artículo o ítem que corresponda a los ventiladores de pared requeridos por la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de suministro definidas para la presente necesidad. En consecuencia, no se evidencia dentro del catálogo del referido Acuerdo Marco un bien que permita atender de manera integral la necesidad identificada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la utilización de un Acuerdo Marco de Precios requiere que los bienes requeridos se encuentren comprendidos dentro de su objeto, catálogo y condiciones de adquisición o suministro, se determina que el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III no permite atender la necesidad específica correspondiente al suministro de los ventiladores de pared requeridos para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga. En consecuencia, para este componente de la necesidad no resulta procedente acudir a dicho mecanismo de agregación de demanda, por lo que la Entidad continuará con el análisis del mercado tradicional, con el propósito de establecer las condiciones técnicas, comerciales y económicas aplicables a la adquisición.

Debido a lo anteriormente expuesto y con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado frente a la necesidad de adquirir ventiladores de pared para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga, se realizó una consulta de mercado orientada a determinar la disponibilidad de los bienes requeridos, así como las condiciones de calidad, especificaciones técnicas, características de suministro y precios de referencia ofrecidos por los potenciales proveedores. Para tal fin se efectuó una revisión en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que esta constituye una herramienta oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y permite consultar información relacionada con procesos de contratación adelantados por las entidades estatales, incluyendo bienes y servicios con características requeridas en el presente proceso. Esta revisión permitió identificar antecedentes de contratación y referencias de mercado que sirven como insumo para establecer las condiciones técnicas y económicas del suministro, tal como se expone:



SE-SIP-004-2026 — EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: SECRETARIA DE EDUCAC...

Fecha de presentación de ofertas 20/04/2026 11:59 PM
Fecha de publicación 16/04/2026 4:13 PM

Detalle

Adquisicion de ventiladores tipo pared

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SE-SIP-004-2026	5CINCO PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	17/04/2026 6:54 PM	498.240.000 COP
COTIZ SE-SIP-004-2026_COMTEC	COMTEC SOLUTIONS SAS	17/04/2026 5:45 PM	599.760.000 COP
VENTILADORES COINSTOR	COINSTOR SAS	17/04/2026 4:58 PM	522.000.000 COP

Como resultado de la solicitud de cotizaciones realizada por la entidad, se recibieron tres (3) propuestas económicas, elaboradas con base en una misma ficha o plantilla de cotización, en la cual se establecieron las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones generales de los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, las cotizaciones recibidas se consideran, en principio, comparables entre sí.

			5CINCO			COMTEC			COINSTOR			PROMEDIO		
Elemento	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total	Valor Unitario	Valor IVA	Valor Total
Ventiladores de pared	1	UND	$ 348.908	$ 66.292	$ 415.200	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 352.350	$ 66.947	$ 419.297	$ 373.753	$ 71.013	$ 444.765

En consecuencia, la media aritmética de los valores unitarios de las cotizaciones recibidas corresponde a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($444.765) IVA incluido**, valor que se establece como referente para la determinación del presupuesto estimado del proceso de suministro de ventiladores de pared para las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Bucaramanga.

Con fundamento en este valor de referencia y en la disponibilidad presupuestal de la entidad para el suministro de ventiladores de pared, se establece un presupuesto oficial bajo la estrategia de bolsa de recursos consumible por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($358.536.631,48) IVA incluido.**

VII. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad financiera y organizacional

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones contenidas en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que permitan verificar que los posibles oferentes cuentan con condiciones financieras y organizacionales suficientes para asumir y ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera corresponden al índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. A su vez, el numeral 4 del mismo artículo contempla como indicadores de capacidad organizacional la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

La Entidad Estatal establecerá los requisitos de capacidad financiera y organizacional atendiendo a las características particulares del presente proceso de contratación, su objeto, valor, forma de pago, plazo de ejecución, nivel de riesgo y las condiciones identificadas en el análisis del sector. En este sentido, los requisitos habilitantes deberán guardar relación con la naturaleza y las condiciones de ejecución del contrato y ser adecuados y proporcionales a las mismas. El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para determinar los requisitos habilitantes, deben considerarse, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro de ventiladores, la Entidad establecerá los indicadores financieros y organizacionales que permitan verificar razonablemente la capacidad de los potenciales oferentes para atender las obligaciones económicas y operativas asociadas con el suministro de los bienes requeridos.

La evaluación de estos requisitos se realizará con base en la información financiera vigente y en firme que conste en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando resulte aplicable, de conformidad con las disposiciones que regulan dicho registro. El certificado del RUP contiene, entre otros aspectos, los requisitos e indicadores de capacidad financiera y organizacional que deben ser verificados por las Entidades Estatales.

Así mismo, la determinación de los requisitos habilitantes no obedecerá exclusivamente a la aplicación mecánica de fórmulas financieras, sino que estará soportada en el análisis de las características del sector, las condiciones del mercado, la naturaleza y valor del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de Bucaramanga está en búsqueda de empresas conformadas dedicadas al comercio al por mayor. Para realizar el análisis de los indicadores financieros más importantes de cada una de las actividades objeto del contrato según información financiera SIIS 2025 PYMES, se ha obtenido información general del sector consultando la base de datos SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades. Disponible en línea [http://www.supersociedades.gov.co/ La búsqueda se realizó por sector de la siguiente manera:

G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Con el fin de estimar los indicadores se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores y como fuente de información primaria el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS correspondiente al sector, cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados (Corte 31 de Diciembre de 2025) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financiero, **Anexo – indicadores financieros.**

1.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

TAMAÑO DE LA MUESTRA	272 empresas
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2025
Código CIIU	**G4669 -** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Fuente base de datos	SIIS- Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Ítem	NIT	Razón social	Clasificación (CIIU)	Ciudad
1	800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
2	800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
3	800137370	FONANDES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
4	800200934	Tetra Pak Ltda. BIC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
5	800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
6	800232449	DANFOSS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
7	830009573	COLNOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
8	830018146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
9	830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
10	830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
11	830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
12	830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	830049051	Johnson Controls Colombia Limitada	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
14	830058801	HARMEX SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
15	830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
16	830078644	OBEN DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
17	860000315	SPERLING SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARCA
18	860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
19	860002693	3M COLOMBIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
20	860005396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
21	860029045	IINTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGANCES COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
22	860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
23	860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
24	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
25	890300012	NETAFIM COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
26	890914711	SEALCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
27	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA

28	891901147	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
29	900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
30	900221209	SINEA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
31	900388092	EDDING COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
32	900409801	MERCADEO SIN LIMITES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
33	900422207	JAB REPRESENTACIONES INDUCHEMICAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
34	900482653	COMERCIALIZADORA CSF SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
35	900524225	SSAB COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
36	900619408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
37	900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
38	900900895	MAG TEXTILES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
39	900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
40	901044082	ANSELL COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
41	901056917	ANDINO CHEMICAL COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
42	901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SASPERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
43	901089735	ALCOTRA COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	901326481	SIEMENS ENERGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	901341011	IMPULMEDICOS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	901474846	TOLLI WORLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
47	901520578	ECO3 COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
48	901562203	INNOMOTICS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
49	901662333	SIEMENS MOBILITY S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
50	800221843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
51	800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	805005383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PUERTO-TEJADA-CAUCA
53	810004060	INDUSERVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
54	860004902	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
55	860028580	DISPAPELES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

56	890300466	TECNOQUIMICAS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
57	900291186	CI INDUTRADE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
58	901043903	GOWAN COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
59	800006583	RX	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
60	800016522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
61	800037267	VIROMAD LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
62	800044335	GCP COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
63	800047278	REDISPOL SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
64	800050644	Electro Marcas Ltda	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
65	800053310	ARTILAB SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
66	800065687	cia oriental de alimentps coriental sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
67	800065887	PAPELERA FK SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
68	800072607	REDICOL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
69	800111730	CI BOGOTA EMERLD MART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	800118635	INVERSIONES HAY S.A.S..	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
71	800119669	Industrias Cardiomed SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
72	800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
73	800135923	RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
74	800141903	QUIMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PAIPA-BOYACA
75	800150754	E PAPELERO S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
76	800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
77	800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
78	800158519	CORRUSTAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
79	800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
80	800173817	REFRIMAYOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
81	800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
82	800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
83	800183169	NOR QUIMICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
84	800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

85	800203838	MASTER CONTROLS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
86	800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
87	800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
88	800233837	ADTECH SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
89	800240039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
90	800245475	FRAGAROMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
91	800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
92	802008430	ANYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
93	802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
94	804001702	B.A.F. & ASOCIADOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	GIRON-SANTANDER
95	804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
96	804010412	AGROMILENIO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
97	805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
98	805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
99	805025495	`PROCESOS Y SERVICIOS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
100	811013880	LUJOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
101	811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
102	811019984	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
103	811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
104	811036491	CANARIAM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
105	811044289	GRANPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
106	813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PALERMO-HUILA
107	813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA - MARSUR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PALERMO-HUILA
108	817000837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	821002693	FEXTON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
110	824004997	MAICITO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
111	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
112	830018716	DISTOVAR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
113	830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

114	830025735	DESVARE AEREO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
115	830027771	BELPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
116	830031519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
117	830039485	IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA. LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
118	830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
119	830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
120	830055353	CMPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
121	830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	830062609	UNIVERSAL EMERALD CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	830064712	LABTRONICS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
124	830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
125	830075238	MEGAMARCAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
126	830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
127	830082556	New High Glass Colombia SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
128	830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
129	830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
130	830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
131	830090988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	830097607	MAXIPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
133	830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RIDRIGUEZ Y TRIANA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	830109237	PROINCALZA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
136	830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
137	830114029	C.I FIRE MARKETING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
138	830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
139	830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	830122904	Latin Pack SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
141	830123805	CI CENTRAL OIL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
142	830132339	DISELEC & DISEÑOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

143	830138262	DISPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	830138970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
145	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
146	830147413	COMERCIALIZADORA 3G E U	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
147	830506962	ARIAS Y CIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ARMENIA-QUINDIO
148	830507152	MICRO PNEUMATIC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
149	832001178	AGROPLAST SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
150	860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
151	860000999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
152	860004376	MESA HERMANOS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
153	860021998	ALBERTO DUARTE CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
154	860028680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
155	860031631	PROQUIND S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
156	860061039	NUVIPLASTIKOS LTDA COMERCIALIZACION DE PRODCUTOS DE PLASTICO Y FARMACEUTICOS G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 01. ANUAL 1978-04-06 2077-03-29 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
157	860450676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
158	860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
159	860513482	RESMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
160	860513883	JOSERRAGO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
161	860516348	OZALID SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
163	860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
164	860524523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
165	860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
166	860531097	MASTER QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
167	860535482	IG COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
168	860536001	ANIPLAST SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

169	860536024	LABORATORIOS WACOL SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
170	860536079	RIELCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
171	890300234	ASHE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
172	890920738	OXICORTES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
173	890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
174	890939141	CASDIQUIM S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
175	900006588	Tactico Group S.A.S.COMERCIALIZACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS AL POR MAYOR NCPG4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.01. ANUAL2005-01-14ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	900026143	PROMED QUIRURGICOS EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
177	900048343	DIEMPAQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
178	900060801	CI SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
180	900077818	M&R INTERNACIONAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
181	900084363	LEXMANA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
182	900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PASTO-NARINO
183	900100196	DISMOVEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
184	900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARASICA-NORTE DE SANTANDER
185	900115658	TITADSU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
186	900119327	WARCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
187	900128172	INDUSTRIAS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
188	900150383	KIM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
189	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
190	900156294	CODIPACSA SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
191	900156573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL. S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
192	900183077	MEDITEK ERGO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

193	900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT Y EXPORT LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
194	900193357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
195	900196693	REHCO SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
196	900222640	BIOSCIENCES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
197	900223777	BRANDING ARTÍCULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
198	900232942	BONNIPLAST	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
199	900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
200	900255743	HIGIELECTRONIX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
201	900263240	DAGALCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
202	900277748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
203	900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
204	900306706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
205	900309589	KAMU SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
206	900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
207	900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
208	900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
209	900349268	PRINT PRESS S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
210	900352229	COINSTOR S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
211	900358965	PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
212	900367678	OERDOMO BUSSINES GROUP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
214	900371464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
215	900383108	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
216	900400717	LAURA VICTORIA GONZALEZ ROCHA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
217	900437543	Ctrading sas	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
218	900437871	GROBMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
219	900446911	JADE ENERGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
220	900474342	SPORT FITNESS SHOP COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
221	900479882	ORINOCO E-SCRAP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA

222	900487988	TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
223	900490683	PLUS SOLUTIONS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
224	900534615	POLEAS & MANGUERAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ARMENIA-QUINDIO
225	900567160	Regalos y Mensajes SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
226	900591767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
227	900592050	AR STORAGE SOLUTIONS S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
228	900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
229	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
230	900629052	STONE DESIGN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
231	900650875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
232	900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
233	900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
234	900705524	CERDECOR COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
235	900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
236	900711875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
237	900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
238	900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
239	900795834	AKRAW QUIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
240	900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
241	900866505	AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
242	900882554	GRACE HOLDINGS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
243	900895545	CYFLEX CORRUGADOS Y EMPAQUES FLEXIBLES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
244	900929311	INTEGRAFLEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
245	900933881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
246	900967588	SCOLART SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
247	901009799	COLIMPORTADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.

248	901033075	GRUPO PAPELERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
249	901037972	NEGOCIOS LAM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
250	901044257	PROMOCIONALES DE OCCIDENTE SUCURSAL	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
251	901070257	RODIN CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
252	901082765	ALMIN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
253	901086205	INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
254	901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	MALAMBO-ATLANTICO
255	901098378	H&O CP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
256	901152036	DISTRIBUIDORA 2D SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
257	901210502	FIBRA CENTER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
258	901211678	BON SANTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
259	901219191	TANGARA FOREST SAS ZOMAC	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BUENAVENTURA-VALLE
260	901255412	SANULAC NUTRICION COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
261	901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARCA
262	901327447	BOLTEN SPRAY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
263	901341297	IMPORTADORA LUXURY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	CALI-VALLE
264	901506007	DISTRIBUIDORA DE EMPAQUES DEL CAUCA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	PUERTO-TEJADA-CAUCA
265	830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
266	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
267	890319790	PROIMPO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE
268	900365931	VITRACOAT COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
269	900478418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	BOGOTA D.C.
270	900677100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	GIRON-SANTANDER
271	901160687	LATIN KIMYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
272	901360444	MADEMAX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	YUMBO-VALLE

1.1.1. DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

● Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que permitan evidenciar la situación financiera de los proponentes, particularmente en aspectos relacionados con su liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras. Estos indicadores permiten a la Entidad Estatal verificar que los potenciales contratistas cuentan con condiciones financieras razonables para asumir y cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera corresponden al índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. La determinación de los valores mínimos o máximos exigibles para cada indicador deberá atender las características particulares del proceso de contratación y encontrarse sustentada en el correspondiente análisis del sector.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al suministro de ventiladores, la Entidad tendrá en cuenta la naturaleza del bien requerido, el valor estimado del proceso, las condiciones de suministro, la forma de pago, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones observadas en el mercado de potenciales proveedores, con el propósito de establecer requisitos financieros adecuados y proporcionales al objeto contractual. La ANCP-CCE ha reiterado que la definición de estos requisitos corresponde a la Entidad Estatal, pero debe encontrarse sustentada en el análisis del sector y en las condiciones particulares del proceso.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez permite determinar la capacidad que tiene un proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes de los que dispone.

Su fórmula corresponde a:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Un resultado mayor del indicador refleja una mayor disponibilidad relativa de activos corrientes frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo. En consecuencia, a medida que aumenta el índice de liquidez, se presenta una menor probabilidad de dificultades para atender las obligaciones de corto plazo, bajo las demás condiciones constantes.

Por lo anterior, la Entidad establecerá el nivel mínimo de liquidez exigible con fundamento en el análisis del sector y procurando que dicho requisito guarde relación con las condiciones económicas y financieras necesarias para la ejecución del contrato.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El índice de endeudamiento determina el grado de participación de los pasivos dentro de la estructura financiera del proponente y permite identificar la proporción de sus activos que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros.

Su fórmula corresponde a:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Un mayor nivel de endeudamiento representa una mayor participación de los pasivos en la estructura financiera del proponente y, en consecuencia, puede asociarse con una mayor exposición frente al cumplimiento de sus obligaciones financieras. Por esta razón, este indicador normalmente se establece mediante un valor máximo permitido.

Para el presente proceso, el nivel máximo de endeudamiento será determinado teniendo en cuenta las condiciones identificadas en el estudio del sector, el comportamiento financiero de los potenciales proveedores y las características económicas del contrato.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses permite determinar la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones de financiación a partir de los resultados de su operación.

Su fórmula corresponde a:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El indicador permite establecer cuántas veces la utilidad operacional del proponente permite cubrir los gastos de intereses correspondientes al periodo analizado. En términos generales, un mayor resultado refleja una mayor capacidad para atender dichas obligaciones financieras.

En consecuencia, para este indicador resulta razonable establecer un valor mínimo, de acuerdo con las condiciones y el nivel de riesgo identificado en el análisis del sector.

La Entidad deberá establecer expresamente en los documentos del proceso la regla aplicable cuando los gastos de intereses sean iguales a cero, toda vez que en estos casos la operación matemática puede generar un resultado indeterminado. La ANCP-CCE ha señalado que la normativa de contratación pública no establece una regla específica para esta situación, por lo que corresponde a la Entidad definirla previamente en los documentos del proceso.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional corresponde a la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual en función de su organización interna. Para su evaluación, el Decreto 1082 de 2015 contempla los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso, estos indicadores permitirán analizar la capacidad de los potenciales proveedores para generar resultados operacionales a partir de los recursos comprometidos en su actividad económica.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de rentabilidad del patrimonio permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional en relación con los recursos aportados o representados en su patrimonio.

Su fórmula corresponde a:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Un mayor resultado del indicador refleja una mayor capacidad de generación de resultados operacionales en relación con el patrimonio del proponente. En consecuencia, la Entidad podrá establecer un valor mínimo de este indicador, de acuerdo con el comportamiento observado en el sector y las condiciones particulares del proceso.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de rentabilidad del activo permite determinar la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de los activos con los que desarrolla su actividad económica.

Su fórmula corresponde a:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Un mayor resultado refleja una mayor capacidad de generación de resultados operacionales respecto de los activos utilizados en la operación del proponente.

Por lo anterior, este indicador podrá ser establecido mediante un valor mínimo, siempre que su exigencia se encuentre sustentada en las condiciones del mercado y resulte adecuada y proporcional para el presente proceso de contratación.

DESARROLLO DE INDICADORES

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2025. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan en el **Anexo – Indicadores financieros**.

En la muestra de las empresas tomada del SIIS, para efectos de análisis de las razones e indicadores financieros para el presente estudio del sector, se hace necesario realizar un acotamiento de los datos debido a que existen valores atípicos; para tal efecto se aplicó la fórmula de media acotada en cada uno de los indicadores con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta el efecto de valores atípicos, se procede a realizar un promedio acotado para determinar los índices financieros de la mayoría de las empresas del sector:

7.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

7.2.1 LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos

para el pago de sus obligaciones, es decir, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 2,33, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,74, podemos definir la liquidez 1,58.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	LIQUIDEZ
272	109	163	2,33	0,74	1,58

7.2.2 ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0.34.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	ENDEUDAMIENTO
272	109	163	0,49	0,14	0,34

7.2.3 COBERTURA DE INTERÉS

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema. Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de cobertura de intereses de las empresas analizadas es 3,28 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 2,25. Podemos definir la cobertura de intereses de 1,02.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACION ESTANDAR	COBERTURA MINIMA (MEDIA-DESVIACION)
192	77	115	3,28	2,25	1,02

7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROE de las empresas analizadas es de 0,15 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,07. Podemos definir un límite superior de 0,08 el cual representa la medida del ROE recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	ROE MINIMO
272	109	163	0,15	0,07	0,08

7.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de ROA de las empresas analizadas es de 0,07 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,04 Podemos definir un límite superior de 0,03 el cual representa la medida del ROA recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

TAMAÑO MUESTRA	α=20%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	ROA MÍNIMO
272	109	163	0,07	0,04	0,03

CAPACIDAD FINANCIERA PROMEDIO DEL SECTOR (MUESTRA ACOTADA)

Indicadores	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	ROE	ROA

Índice financiero	>=1,58	<=0,34	>=1,02	>=0,08	>=0,03
Media acotada	2,33	0,49	3,28	0,15	0,07
Desviación estándar	0,74	0,14	2,25	0,07	0,04

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO	CONCLUSION	SUGERENCIA DE REQUISITO HABILITANTE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,58	**Medio riesgo financiero.** el sector presenta medio altos niveles de liquidez. (1,58 más activos corrientes que pasivos corrientes)	Se sugiere establecer el límite inferior en **1,58** con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso, sin reducir la eficiencia en la ejecución.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,34	**Medio riesgo financiero.** El análisis del sector evidencia que los proveedores presentan un nivel de endeudamiento de referencia de hasta el 34 %, lo que significa que, por cada $100 de activos, aproximadamente $34 se encuentran financiados con pasivos. Este comportamiento permite establecer un parámetro de evaluación de la capacidad financiera de los posibles oferentes.	Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de parques infantiles, se considera pertinente establecer un índice de endeudamiento menor o igual a 0,34 (34 %). Este límite busca seleccionar proponentes que mantengan una estructura financiera razonable para asumir las obligaciones derivadas del suministro de los bienes, sin establecer una exigencia excesiva que restrinja injustificadamente la participación de potenciales proveedores.
REZON DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual 1,02	**Medio riesgo financiero**. El análisis del sector evidencia que las empresas cuentan con una capacidad de generación de utilidades que les permite cubrir sus gastos financieros. El resultado de referencia de 1,02 indica que, por cada peso destinado al pago de intereses, las empresas generan aproximadamente $1,02 de utilidad operacional para atender dichas obligaciones.	Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de parques infantiles, se considera pertinente establecer el requisito de razón de cobertura de intereses en un valor mayor o igual a 1,02, tomando como referencia el límite inferior identificado en el análisis financiero del sector. Este parámetro busca verificar que los potenciales oferentes cuenten con una capacidad mínima para atender sus obligaciones financieras con los resultados de su operación, sin establecer una exigencia superior a la

			observada en el mercado analizado.
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,08	**Bajo riesgo financiero. el sector tiene potencial de generación de utilidades**. (ante aumento de inversión en patrimonio, se estima que la generación de utilidades aumenta un 8%)	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,04**, el cual se considera un indicador sano y estimula la pluralidad de oferentes.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,03	**El sector tiene potencial de generación de utilidades.** (ante aumento de inversión en activos, se estima que la generación de utilidades aumenta un 3%).	Se sugiere establecer el límite inferior en **0,03**, el cual se considera un indicador sano y estimula la pluralidad de oferentes.

- **Accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora un requisito habilitante diferencial en materia de experiencia a favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Esta medida busca promover la participación de estos actores económicos en los procesos de contratación pública, mediante condiciones proporcionales y diferenciales para la acreditación de experiencia, sin comprometer la idoneidad y capacidad requeridas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, para el presente proceso de suministro de ventiladores, se permitirá que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 acrediten la experiencia mediante hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y que al menos uno (1) de los contratos aportados acredite el suministro de mínimo cuatrocientos (400) ventiladores.

Esta medida flexibiliza las condiciones de acreditación de experiencia, manteniendo la exigencia de acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y un valor acumulado equivalente al presupuesto oficial, con el propósito de facilitar la participación de los beneficiarios de la disposición normativa y promover la pluralidad de oferentes.

Para acceder a este requisito diferencial, los proponentes deberán acreditar su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad conforme a las condiciones y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás

disposiciones aplicables. En el caso de proponentes plurales, se atenderán las reglas previstas en la normativa vigente.

- **Medidas para promover la participación de MIPYMES**

En la estructuración del proceso se analizaron las medidas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en particular las incorporadas por el Decreto 1860 de 2021, orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Para el mercado de ventiladores, resulta pertinente identificar la participación de MIPYMES que desarrollen actividades de fabricación, comercialización o distribución de estos bienes, así como de proveedores de componentes y servicios relacionados. Esta identificación permitirá evaluar si las condiciones del proceso facilitan su participación, sin comprometer los requisitos de calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad exigidos para los ventiladores.

De acuerdo con los resultados del análisis del sector y la normativa vigente, la Entidad contempla condiciones habilitantes diferenciales para MIPYMES domiciliadas en Colombia, relacionadas con la acreditación de experiencia y demás aspectos permitidos por la regulación, según las características del proceso y los resultados del estudio de mercado.

Asimismo, se verificará si se cumplen los presupuestos normativos para limitar la convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, las solicitudes recibidas y los demás requisitos establecidos en la normativa vigente. La procedencia de esta medida deberá determinarse con base en la información y soportes correspondientes.

Medidas generales para facilitar la participación

Los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se estructurarán de manera proporcional al objeto y al presupuesto del proceso. Se evitarán exigencias que no sean indispensables para garantizar la calidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad de los ventiladores, y se permitirá la participación de los proveedores que acrediten su capacidad en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Estas medidas buscan favorecer la pluralidad de oferentes y la participación efectiva de MIPYMES y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, preservando la libre concurrencia, la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Conclusión complementaria

En consecuencia, el análisis del sector y la estructuración del proceso de suministro de ventiladores contemplan medidas orientadas a promover la pluralidad de oferentes, la inclusión y la participación de actores económicos que pueden enfrentar barreras de acceso a la contratación pública.

En particular, se contempla un requisito habilitante diferencial de experiencia para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, así como las medidas de promoción de la participación de MIPYMES que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

VIII. ASPECTOS LEGALES

Acto seguido se enuncia la principal normativa aplicable al procedimiento de selección adelantado por la Secretaría de Educación Municipal, para la presente contratación:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.

IXc ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las disposiciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión vigente de Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis correspondiente con el propósito de determinar si el presente proceso de contratación, cuyo objeto comprende el suministro de ventiladores para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia.

De acuerdo con el Manual, para establecer la aplicabilidad de un Acuerdo Comercial la Entidad Estatal debe verificar, de manera sucesiva, si se encuentra incluida dentro de las entidades cubiertas por el respectivo instrumento, si el presupuesto oficial del proceso supera el umbral establecido y, en caso afirmativo, si existe alguna excepción aplicable al objeto de la contratación. Colombia Compra Eficiente recomienda incorporar este análisis expresamente en los documentos del proceso. ·

Para el presente proceso se ha establecido un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($358.536.631,48)** correspondiente al suministro de los bienes requeridos para las Instituciones Educativas Oficiales.

El Municipio de Bucaramanga, en su condición de entidad estatal del nivel municipal, se encuentra incluido en determinados Acuerdos Comerciales. Para las alcaldías, el Manual contempla cobertura en los Acuerdos con la Alianza del Pacífico —Chile y Perú—, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, Triángulo Norte —únicamente Guatemala— y la Unión Europea, además de las obligaciones derivadas de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, en los términos establecidos para cada instrumento.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, Ecuador y la República de Perú, por otra	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Tabla 3. Versión 08/11/2024.

Para la vigencia 2026, Colombia Compra Eficiente señala que los umbrales de los Acuerdos Comerciales con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea tienen vigencia entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. Para México, la Unión Europea y los Estados AELC, los valores publicados tienen vigencia durante 2025-2026. El documento oficial de umbrales aclara, adicionalmente, que para el Triángulo Norte no se establecieron umbrales monetarios en dicho documento y que para Israel los umbrales deben convertirse a pesos colombianos utilizando la TRM correspondiente al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria.

En consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de **$358.536.631 COP**, se presenta el siguiente análisis:

Con base en lo anterior, se presenta el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	¿El valor del proceso supera el umbral?	Excepción aplicable	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No aplica	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No aplica	No
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	No	No aplica	No
Corea	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No aplica	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	No	No aplica	No
Triángulo Norte – Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No
Israel	Sí*	No*	Pendiente de verificación según TRM aplicable	No*
Comunidad Andina – CAN	No aplica para la adquisición de bienes	No aplica	No aplica	No

Análisis de los umbrales

Para los Acuerdos Comerciales en los cuales el Municipio de Bucaramanga se encuentra cubierto, el presupuesto oficial de **$358.536.631 COP** se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para la contratación de bienes y servicios.

En particular, para la Alianza del Pacífico, el umbral correspondiente al nivel subcentral para bienes y servicios es de $1.091.804.264 COP, mientras que para el Acuerdo Comercial con Chile el umbral para entidades del nivel subcentral es igualmente de $1.091.804.264 COP. En ambos casos, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra por debajo del valor establecido.

De igual manera, para Costa Rica, el umbral correspondiente al nivel subcentral para bienes y servicios es de $1.940.398.620 COP, valor superior al presupuesto oficial estimado. Para los Estados AELC, el umbral correspondiente a entidades del nivel subcentral para bienes y servicios es de $1.131.227.573 COP, y para la Unión Europea el umbral vigente para bienes y servicios en el nivel subcentral corresponde igualmente a $1.131.227.573 COP. Por consiguiente, el presupuesto de **$358.536.631 COP** no supera dichos valores.

En cuanto al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el umbral vigente para bienes y servicios de las entidades del nivel subcentral corresponde a $1.091.059.175 COP, por lo cual el presupuesto oficial del presente proceso tampoco alcanza dicho valor.

Respecto del Triángulo Norte, el Manual establece que el Acuerdo es aplicable a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Para el caso del Municipio de Bucaramanga, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra por debajo del límite de menor cuantía

establecido para la vigencia 2026, por lo cual no se configura la cobertura por este Acuerdo Comercial.

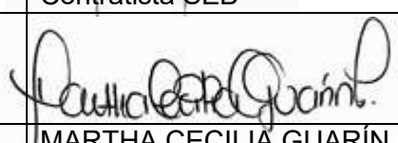
Frente al Acuerdo Comercial con Israel, debe tenerse en cuenta que el umbral para entidades del nivel subcentral corresponde a 250.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) para bienes y servicios. Colombia Compra Eficiente establece que dicho valor debe convertirse a pesos colombianos utilizando la TRM y el valor del DEG correspondientes al día anterior a la publicación del aviso de convocatoria. Por esta razón, la verificación definitiva del umbral deberá realizarse con la información cambiaria aplicable a la fecha de publicación del proceso.

Finalmente, respecto de la Comunidad Andina – CAN, la Decisión 439 de 1998 contempla obligaciones relacionadas con el trato nacional respecto de determinados servicios. En consecuencia, al corresponder el objeto principal del presente proceso a la adquisición o suministro de bienes, específicamente ventiladores, esta disposición no determina la cobertura del proceso como una adquisición o suministro de bienes bajo un capítulo de compras públicas. El análisis deberá mantenerse diferenciado respecto de eventuales servicios que pudieran estar incorporados al objeto contractual.

Conclusión

De acuerdo con el análisis efectuado, y tomando como referencia un presupuesto oficial de **$358.536.631 COP**, el presente proceso no supera los umbrales de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales en los cuales el Municipio de Bucaramanga se encuentra cubierto, incluyendo la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Reino Unido, Unión Europea y Triángulo Norte – Guatemala.

En consecuencia, no se identifica, con base en los umbrales vigentes para 2026, un Acuerdo Comercial que resulte aplicable al presente proceso, sin perjuicio de efectuar la verificación definitiva de las condiciones de cobertura y excepciones al momento de estructurar y publicar los documentos del proceso, particularmente respecto del Acuerdo Comercial con Israel, cuyo umbral debe convertirse a pesos colombianos de acuerdo con la TRM y el valor del DEG aplicables a la fecha correspondiente.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	CLAUDIA XIMENA MONSALVE OSORIO
	CARGO	Contratista SEB
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
	CARGO	Secretaria de Educación